

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Exp. 131CU504790  
 DDA/FAG/BLE/MGC.-



OTORGA CONCESION GRATUITA DE  
 INMUEBLES FISCALES QUE INDICAN EN  
 LA REGION METROPOLITANA DE  
 SANTIAGO, A LA CORPORACION CENTRO  
 CULTURAL GABRIELA MISTRAL.-

SANTIAGO, 21 SET. 2011

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

EXENTO N° 1066 /.- VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Estos antecedentes, lo solicitado por la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, en petición adjunta; el Oficio N° 3007 de 5 de octubre de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 173 de 1 de marzo de 2011 de la División de Bienes Nacionales; las Providencias Internas N° 213 de 18 de marzo y N° 563 de 25 de julio, ambas de 2011 del Departamento de Enajenación de Bienes de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 391 de 13 de diciembre de 2010, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO	Ministerio de Bienes Nacionales	Exento de T. de Razon
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. R. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral solicitó la concesión gratuita de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, a fin de administrar el "Centro Cultural Gabriela Mistral", al cual se le otorgó el carácter de "Proyecto Bicentenario", emplazado en los inmuebles requeridos en concesión gratuita;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, ha estimado otorgar la presente concesión gratuita por un plazo de 15 años, atendida la naturaleza jurídica de la entidad peticionaria y el proyecto que se desarrollará en los inmuebles cuya concesión se solicita.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUG. DTO. \_\_\_\_\_

D E C R E T O :

I.- Otórgase en concesión gratuita a la CORPORACION CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL, R.U.T. 65.011.263-6, domiciliada en Plaza de la Cultura S/N°, comuna de Santiago, los inmuebles fiscales

singularizados como Lotes 2A y 2B, provenientes de la subdivisión administrativa del inmueble correspondiente a la Torre veintidós de la Remodelación San Borja y sus dependencias hoy Edificio Diego Portales, de la ciudad de Santiago y, a los ubicados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 189-199, formando esquina con la calle Villavicencio, propiedad de la ex calle Villavicencio N° 21 y propiedad de calle Bernardo O'Higgins N° 179 al 187, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana; enrolados en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7-133; inscritos a mayor cabida a nombre del FISCO a fs. 7.706 N° 8.943 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1980 y a fs. 19.094 N° 30.101 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2008, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; singularizados en el Plano N° 13101-2251-CU.; con una superficie total aproximada de 9.495,82 m<sup>2</sup>. (Nueve mil cuatrocientos noventa y cinco coma ochenta y dos metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares, según plano son:

Lote 2A; Superficie: 6.190,06 m<sup>2</sup>.

NORTE : Calle José Ramón Gutiérrez, en línea NM de 11,60 metros;  
NORESTE : Lote 2B, en línea Y'Z' de 51,50 metros;  
SURESTE : Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, en línea VZ' de 100,00 metros; y línea UV de 27,12 metros;  
SUROESTE : Otros propietarios, en línea TU de 14,23 metros y línea V'W' de 4,90 metros;  
SUR : Otros propietarios, en línea ST de 12,27 metros; línea RS de 12,12 metros; y línea NO de 1,50 metros;  
OESTE : Otros propietarios, en línea QR de 5,40 metros; línea PQ de 4,87 metros; línea OP de 19,74 metros y línea NN de 5,50 metros; y  
NOROESTE : Calle José Ramón Gutiérrez, en línea LM de 30,00 metros, y lote N° 1, en línea W'L de 59,20 metros y línea U'V' de 13,40 metros.

Lote 2B; Superficie: 3.305,76 m<sup>2</sup>.

NORTE : Calle Villavicencio, en línea O'Ñ' de 9,42 metros, Fisco Ejército de Chile, en línea N'M' de 1,10 metros, Servicio Nacional de la Mujer "SERNAM", en línea L'K' de 20,00 metros y lote 3, en línea J'X' de 34,90 metros;  
ESTE : Fisco Ejército de Chile, en línea N'Q' de 24,87 metros, Servicio Nacional de la Mujer "SERNAM", en línea M'L' de 12,50 metros;  
NORESTE : Lote 3, en línea X'W de 57,20 metros;  
SURESTE : Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, en línea Z'W de 38,20 metros; lote 2A, en línea U'Y' de 10,00 metros, y lote 1, en línea S'T' de 7,50 metros;  
SUROESTE : Lote 2A, en línea Y'Z' de 51,50 metros, lote 1, en línea T'U' de 23,30 metros, y línea R'S' de 21,20 metros; y  
OESTE : Lote 1, en línea Q'R' de 8,30 metros y línea O'P' de 21,50 metros; y  
SUR : Lote 1, en línea P'Q' de 8,10 metros.

II.- La presente concesión gratuita, se otorga por un plazo de 15 (quince) años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

III.- El contrato de concesión será redactado por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de



la Región Metropolitana de Santiago y deberá suscribirse por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la misma Secretaría Regional en representación del Fisco junto al representante legal de la entidad beneficiaria, dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial, del extracto del Decreto de Concesión, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 58 del D.L. N° 1.939 de 1977.

IV.- La Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral se obliga a dar cumplimiento al proyecto que fundamenta el otorgamiento de la concesión gratuita de los terrenos señalados en el punto N° I, el que tiene por objeto administrar el Centro Cultural Gabriela Mistral, cuyos objetivos generales son:

- Acoger proyectos emblemáticos incluidos en la Política Cultural 2005-2010, aprobada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tales como el Centro Nacional de Representación de las Artes Escénicas y la Música, Biblioteca de las Artes y un espacio de exhibición de la fotografía, todos ellos, de acuerdo a los estándares internacionales, además de una sala de exhibición del MAPA
- Generar en el tiempo, una demanda creciente de público que proporcione sustento a las disciplinas artísticas que no constituyen industria en el país (teatro, danza, fotografía, artes visuales, ópera y música).
- Consolidarse como un epicentro de flujo de público, que articule y dinamice el entorno inmediato.
- Resguardar parte de la memoria de las artes escénicas del país y resaltar las distintas manifestaciones de arte popular.
- Promover el conocimiento, acceso y formación del público, en relación con las artes escénicas y musicales en sus diversas manifestaciones y favorecer su difusión.

Los objetivos específicos son:

- Propiciar el diálogo entre las distintas disciplinas artísticas.
- Constituirse en vitrina de proyectos artísticos generados por las distintas líneas de Fondos Concursables.
- Privilegiar la excelencia programática fruto de una curatoria especializada.
- Dar cabida a las manifestaciones de cultura popular constitutivas de nuestra identidad.
- Fomentar el trabajo en red con centros culturales nacionales y extranjeros, públicos y privados, organizaciones comunales, municipales, y educacionales, entre otros.
- Desarrollar mecanismos de gestión y financiamiento.
- Operar como soporte de conexión que permita a los usuarios, a través de las nuevas tecnologías, apropiarse de herramientas y discursos en una dimensión más cercana y actualizada de la cultura.
- Realizar actividades de difusión, formación, didácticas y de asesoramiento en relación con sus contenidos.

V.- El Anteproyecto "Plan de Gestión Centro Cultural Gabriela Mistral", deberá protocolizarse conjuntamente con la escritura pública de concesión.



VI.- El extracto del decreto de concesión, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro de los treinta (30) días siguientes a su dictación, según lo prescribe el artículo 58 del D.L. N° 1.939, de 1977.

VII.- Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, la concesionaria deberá inscribir la correspondiente escritura pública de concesión, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, así como también, anotarla al margen de las inscripciones de dominio fiscal, entregando copia para su archivo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva, dentro del plazo de sesenta (60) días, contado desde la fecha de la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana y, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

VIII.- Se hace presente que los demás términos de la concesión gratuita, serán las que se acuerden en el contrato de concesión que se suscriba al efecto, el que deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos N°s. 57 al 63 del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

IX.- Suscrito el contrato de concesión gratuita, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

X.- En el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales III y VIII, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá dejar sin efecto la concesión gratuita mediante el respectivo decreto.

XIV.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, subinscripciones y anotaciones, serán de cargo íntegro de la entidad concesionaria.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

ALFONSO DOMEYKO LETELIER  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
Subrogante

DISTRIBUCION:

- "Diario Oficial" (Extracto).-
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región Metrop. u
- Unidad Catastro Regional.-
- División Jurídica.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. Bs.-
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Of. de Partes y Archivo.-